

Código correspondencia: **Verdana** 8 puntos, alineado a la izquierda.

Al contestar cite este número



Radicado No:

202643001000012441

Señor
PETICIONARIO ANONIMO
Monteria – Cordoba

ASUNTO: RESPUESTA PETICION SIM N° 1764950829

Cordial saludo,

“...Se comunica peticionario (a) reportando la situación de violencia sexual que sufrió la niña M.A.L.A. de 13 años. Refiere el día de ayer se enteraron de que la niña está embarazada. Agrega el día de hoy en el médico, la niña le contó a la tía que la acompañó; que el padrastro abusaba sexualmente de ella desde hace meses...”

Es por lo anterior que me permito manifestar que su solicitud fue puesta en conocimiento a la COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS, por competencia territorial y subsidiaria.

Competencia subsidiaria

La competencia subsidiaria de los comisarios de familia se encuentra establecida en el artículo 98 del Código de la Infancia y la Adolescencia, así:

“...En los municipios donde no haya Defensor de Familia, las funciones que este Código le atribuye serán cumplidas por el comisario de familia. En ausencia de este último, las funciones asignadas al defensor y al comisario de familia corresponderán al inspector de policía. La declaratoria de adoptabilidad del niño, niña o adolescente corresponde exclusivamente al Defensor de Familia...”

Es decir, que en los municipios en los que no haya defensor de familia, valga decir, no haya sido designado, sus funciones serán asumidas por el comisario de familia y, en ausencia de este último, las funciones asignadas al defensor corresponderán al inspector de policía. Esta competencia incluye todas las funciones que la ley asigna al defensor de familia con excepción de la declaratoria de adoptabilidad.

La competencia subsidiaria fue ratificada por la Ley 2126 de 2021 en el parágrafo 3 del artículo 5 y en el parágrafo 2 del artículo 13 que indican de forma expresa que los comisarios de familia siguen cumpliendo de forma subsidiaria las funciones asignadas en el Código de la Infancia y la Adolescencia a los defensores de familia en los lugares donde no haya sido designado defensor de familia.

Así las cosas, son ellos los competentes para conocer del asunto y realizar el acompañamiento solicitado, puede comunicarse con la Dra. Doctora: **SINDY ANGELICA MEJIA PADILLA, Comisaria de Familia del Municipio de Los Córdoba -**



Correo electrónico: comisariadefamilia@loscordobas-cordoba.gov.co, ya que es ella la competente para conocer del asunto.

Cordialmente.


CARMENZA CANO BUITRAGO
Coordinadora Centro Zonal Montería